



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE 08 OCT. 2020

“Por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Pedagógica Nacional y se autorizan unas modificaciones presupuestales”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, *Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional*, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo 025 del 2019 el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, en el cual se contemplan las estrategias, políticas y metas que deberán desarrollarse por la Universidad Pedagógica Nacional en los próximos años.

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2020 se aprobó mediante Acuerdo No. 024 del 2019 y fue liquidado mediante Resolución No.1675 del 2019.

Que en el párrafo del artículo 6 del Acuerdo No. 024 del 2019, por el cual se aprobó el presupuesto general de la Universidad Pedagógica para la vigencia 2020, se estableció que frente a los recursos de inversión del Plan de Fomento a la Calidad proyectados en virtud del artículo 183 de la ley 1995, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y atendiendo los compromisos adquiridos en las “Mesas de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública”, el Rector de la Universidad proyectará y presentará ante Consejo Superior Universitario la modificación al presupuesto necesaria para la distribución de estos recursos de inversión, una vez se expida el acto administrativo de distribución y giro de dichos recursos, por parte del Gobierno Nacional.

Que mediante oficio del 22 de julio del 2020 el Ministerio de Educación Nacional indicó que le fueron aginados a la Universidad Pedagógica Nacional para el Plan de Fomento a la Calidad 2020 \$4.609.104.038, y mediante un documento adjunto al comunicado denominado “Planes de fortalecimiento institucional 2020-2022, Guía para la formulación del capítulo cuarto: los Planes de Fomento de la Calidad”, definió las condiciones básicas para la presentación de la priorización de la inversión de los recursos. Así mismo, mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 018029 del 28 de septiembre del 2020, se oficializo el monto a asignado.

Que la expectativa de la Universidad frente a los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2020 para inversión fue por valor de \$5.030.314.044, basada en los criterios de asignación y ejecución que el Ministerio de Educación Nacional utilizó en la vigencias 2019; sin embargo, la cifra asignada en la vigencia 2020 es de \$4.609.104.038, cifra inferior a la expectativa, situación que conlleva a la reducción de los recursos inicialmente proyectados y a la incorporación de los recursos asignados del Plan de Fomento a la Calidad 2020.

Que, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los Planes de Fomento a la Calidad deben ser aprobados por los Consejos Superiores Universitarios mediante Acuerdo, previa revisión del Ministerio de Educación Nacional, frente a lo cual la Universidad recibió respuesta por correo electrónico el 25 de septiembre del 2020.

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2020, comprende las siguientes líneas de inversión, proyectos y valores:

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
Formación para la investigación e investigación formativa	Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	\$1.455.000.000
Formación docente disciplinar y en educación, pedagógica y didáctica	Plan de Formación y desarrollo profesoral	\$918.340.371
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Estrategias de Ingreso, permanencia y graduación Estudiantil	\$511.942.415
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Bases de datos, colecciones bibliográficas y repositorios	\$276.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Mejoramiento de la infraestructura tecnológica	\$1.447.821.252
TOTAL PFC 2020		\$4.609.104.038

Que el Plan de Fomento a la Calidad 2020 se presentó en sesión del Consejo Superior Universitario el 08 de octubre de 2020.

Por lo expuesto anteriormente,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **036** DE **08 OCT. 2020**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2020 de la Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con los formatos establecidos por el Ministerio de Educación, el cual comprende las siguientes líneas, proyectos y valores:

LÍNEA DE INVERSIÓN	NOMBRE PROYECTO	VALOR
Formación para la investigación e investigación formativa	Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados	\$1.455.000.000
Formación docente disciplinar y en educación, pedagógica y didáctica	Plan de Formación y desarrollo profesoral	\$918.340.371
Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Estrategias de Ingreso, permanencia y graduación Estudiantil	\$511.942.415
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Bases de datos, colecciones bibliográficas y repositorios	\$276.000.000
Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Mejoramiento de la infraestructura Tecnológica	\$1.447.821.252
TOTAL PFC 2020		\$4.609.104.038

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Rector para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad hasta el 31 de diciembre de 2020, con el fin de optimizar los recursos, sustituir fuentes y priorizar las necesidades de la Universidad de Acuerdo con los recursos asignados y distribuidos en el Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las estrategias objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al rector para realizar la reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2020 por \$421.210.006, correspondiente a los recursos de inversión proyectados en el Acuerdo No. 024 del 2019.

ARTÍCULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **ocho (08) días del mes de octubre de 2020**

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Saida Gaitán/ODP
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica